



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

EXP.: A/SER-040970/2026

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

TÍTULO DEL CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS, INCLUYENDO FUNGIBLES, COMPLEMENTOS, SERVICIOS ASOCIADOS Y FORMACIÓN PARA SU UTILIZACIÓN POR PERSONAL NO SANITARIO

El contrato tiene por objeto garantizar, mediante una empresa especializada, el mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) instalados en las distintas sedes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, incluyendo la aportación y reposición de fungibles y elementos asociados necesarios para su correcto funcionamiento, así como la formación del personal no sanitario designado por la Consejería para su utilización.

El expediente se configura como un contrato de servicios, al constituir el mantenimiento integral y las actuaciones técnicas y formativas asociadas la prestación principal, quedando integradas en ella, como obligaciones accesorias e inherentes, la aportación y reposición de los elementos necesarios para garantizar la operatividad de los equipos.

Las prestaciones objeto del contrato comprenden, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Verificación de la conexión permanente con el servicio de emergencias 112.
- Reposición de fungibles y elementos asociados necesarios para la operatividad del equipo, tales como electrodos, baterías y kits de reposición.
- Supervisión del autodiagnóstico y revisión del estado operativo de los equipos.
- Ejecución de ensayos y verificaciones conforme a la normativa técnica aplicable.
- Actuaciones posteriores al uso o incidencia del desfibrilador para restablecer su plena operatividad.
- Formación del personal no sanitario designado por la Consejería para la utilización segura y eficaz de los desfibriladores externos semiautomáticos (DESA).

Estas actuaciones resultan indispensables para garantizar la disponibilidad inmediata de los equipos ante una emergencia cardiaca, asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable y posibilitar una respuesta rápida, adecuada y eficaz por parte del personal presente en las distintas sedes.

Para la adecuada ejecución de las prestaciones objeto del contrato resulta necesario disponer de medios técnicos, materiales y recursos especializados de los que esta Administración carece en la actualidad. Entre los medios técnicos y materiales necesarios para la correcta prestación del servicio se encuentran, entre otros, los siguientes:

- Simuladores y equipos de prueba para la verificación funcional de los desfibriladores.
- Equipos de comprobación y diagnóstico adecuados para la realización de las revisiones técnicas, ensayos y verificaciones exigidos por el fabricante y por la normativa aplicable.
- Software y dispositivos para la monitorización y gestión del estado operativo de los equipos.
- Herramientas y equipamiento técnico especializado para la realización de actuaciones de electromedicina.
- Material fungible, baterías, electrodos, repuestos y accesorios certificados y compatibles con los equipos instalados.
- Sistemas de comunicación y verificación necesarios para garantizar la correcta conexión de los equipos con el servicio de emergencias 112, de conformidad con la normativa aplicable.
- Material didáctico, equipos de simulación y demás recursos necesarios para la impartición de la formación en soporte vital básico y uso de desfibriladores externos semiautomáticos (DESA).

Asimismo, la ejecución de las prestaciones objeto del contrato requiere personal técnico cualificado en electromedicina y personal docente acreditado para impartir la formación asociada, perfiles profesionales de los que la Consejería carece y que resultan imprescindibles para la correcta prestación del servicio.

Los trabajos a realizar requieren, entre otros, los siguientes perfiles profesionales especializados:

- Personal técnico especializado en mantenimiento de equipos DESA.
- Personal técnico especializado en electrónica y con formación acreditada en equipos electromédicos.
- Personal con capacidad operativa para realizar intervenciones con el nivel de disponibilidad exigido por el contrato.

Esta Consejería carece de personal con dichos perfiles profesionales, tanto para la realización de las prestaciones técnicas de mantenimiento y asistencia como para la gestión de las incidencias, comprobaciones y actuaciones derivadas de la ejecución del contrato.

El contrato incluye asimismo la formación del personal no sanitario en el uso de los desfibriladores externos semiautomáticos (DESA). Dicha formación debe ser impartida por entidades o centros autorizados y por personal habilitado conforme a la normativa aplicable, ajustándose a los contenidos teóricos y prácticos exigibles para la utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario.

La Consejería no cuenta con personal acreditado para impartir esta formación ni con la habilitación administrativa requerida para ello, por lo que no puede asumir estas funciones con medios propios.

Asimismo, los recursos humanos disponibles y las dotaciones presupuestarias vigentes no permiten incorporar personal con el perfil técnico y docente necesario para asumir directamente las prestaciones objeto del contrato.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid no contemplan la incorporación de personal con el perfil técnico requerido para la prestación de este servicio. En particular, el Capítulo I del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid no incluye dotación para nuevas contrataciones en las categorías profesionales necesarias para la ejecución de estas prestaciones, limitándose a los sectores y funciones considerados prioritarios o esenciales.

En consecuencia, no resulta posible atender las necesidades descritas mediante recursos humanos y materiales propios.

A la vista de la inexistencia de medios técnicos y materiales especializados, de la insuficiencia de personal cualificado para realizar las prestaciones de mantenimiento y formación exigidas, de la falta de habilitación necesaria para impartir la formación prevista en el contrato y de las limitaciones presupuestarias para la incorporación de dichos recursos, queda plenamente justificada la insuficiencia de medios propios para la ejecución del contrato.

Por todo ello, resulta necesario acudir a la contratación de una empresa especializada que disponga de los medios técnicos, materiales y personales necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio, asegurando la seguridad, disponibilidad y operatividad de los desfibriladores instalados en las sedes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, así como el desarrollo de la formación asociada a su utilización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Madrid, a la fecha de la firma.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Firmado digitalmente por: RUBIO AGENJO JOAQUIN
Fecha: 2026.09.22 09:54

Joaquín Rubio Agenjo